

relativas a la mejora de las mismas, así como iguales funciones en relación con la producción forestal en los montes no sujetos a la intervención o tutela del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza; la elaboración de planes de ordenación, reconversión y distribución territorial de cultivos y las acciones encaminadas a mejorar la productividad, así como las relacionadas con fertilizantes, maquinaria y demás medios necesarios para la producción agrícola y forestal.

Dos. La Subdirección General de la Producción Vegetal se estructura en las dos Unidades siguientes, con rango de Servicio:

- Servicio de Producción Agrícola.
- Servicio de Producción Forestal.

Artículo tercero.—A la Subdirección General de la Producción Animal le corresponden las actividades técnicas derivadas de la ordenación y las relativas a la expansión y desarrollo de la ganadería y de sus producciones, mediante la elaboración y ejecución de planes de mejora ganadera, racionalización de los sistemas de explotación del ganado y demás actuaciones necesarias con tal finalidad; las actividades relacionadas con la regulación y fomento del empleo en piensos para el ganado y otros medios de producción.

Artículo cuarto.—Uno. A la Subdirección General de Sanidad Animal le corresponde la prevención y lucha contra las enfermedades animales y zoonosis, el control de los medios de

defensa sanitaria, la vigilancia sanitaria fronteriza, así como el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias sobre epizootias y convenios internacionales relacionados con esta materia.

Dos. La Subdirección General de Sanidad Animal se estructura en las dos Unidades siguientes, con rango de Servicio:

- Servicio de Defensa contra Epizootias y Zoonosis.
- Servicio de Inspección Veterinaria.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se faculta al Ministerio de Agricultura para dictar las normas precisas para el desarrollo del presente Decreto, previa aprobación de la Presidencia del Gobierno.

Segunda.—Quedan derogados los artículos diecisiete a veintidós del Decreto dos mil seiscientos ochenta y cuatro/mil novecientos setenta y uno, de cinco de noviembre; el Decreto dos mil ciento ochenta/mil novecientos setenta y tres, de diecisiete de agosto, y cuantas disposiciones de rango igual o inferior se opongan al presente Decreto, que entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
TOMAS ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

20412 ORDEN de 30 de septiembre de 1974 por la que se dispone el cese del Capitán de Caballería, E. A., don José Luis Gonzalvo Casanova en el Servicio de Tráfico del Gobierno General de Sahara.

Ilmo. Sr.: Accediendo a la petición formulada por el Capitán de Caballería, E. A., don José Luis Gonzalvo Casanova, esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, ha tenido a bien disponer su cese en el cargo de Jefe de Labores del Servicio de Tráfico del Gobierno General de Sahara.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.
Madrid, 30 de septiembre de 1974.

CARRO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

20413 ORDEN de 30 de septiembre de 1974 por la que se dispone el cese del funcionario del Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado don Bartolomé Yuste García en el Gobierno General de Sahara.

Ilmo. Sr.: Por haber pasado a la situación de excedencia voluntaria el funcionario del Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado don Bartolomé Yuste García, —A03PC013854—, esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, ha tenido a bien disponer su cese en el Gobierno General de Sahara.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.
Madrid, 30 de septiembre de 1974.

CARRO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

20414 RESOLUCION de la Dirección General de Personal por la que se eleva a definitiva la de 3 de septiembre de 1974 que resolvió provisionalmente el concurso de traslados de Profesores numerarios de «Ciencias» de Escuelas de Maestría Industrial.

Transcurrido el plazo de reclamaciones concedido por la Resolución de 3 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de septiembre), que resolvió provisionalmente el concurso de traslado convocado por Orden ministerial de 24 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de junio), para proveer vacantes de personal docente en Centros oficiales de Formación Profesional.

Esta Dirección General ha resuelto elevar a definitiva la citada Resolución, relativa a Profesores numerarios de «Ciencias» de Escuelas de Maestría Industrial.

Los interesados tomarán posesión de sus nuevos destinos en el plazo reglamentario de un mes, a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», si fueran de distinta localidad, y de cuarenta y ocho horas si es de la misma.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 30 de septiembre de 1974.—El Director general, Antonio de Juan.

Sr. Subdirector general de Personal.

20415 RESOLUCION de la Dirección General de Personal por la que se eleva a definitiva la de 3 de septiembre de 1974 que resolvió provisionalmente el concurso de traslados de Profesores especiales numerarios de «Seguridad e Higiene en el Trabajo y Organización Industrial» de Escuelas de Maestría Industrial.

Transcurrido el plazo de reclamaciones concedido por la Resolución de 3 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de septiembre), que resolvió provisionalmente el concurso de traslado convocado por Orden ministerial de 24 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de junio), para